



REGLAMENTO QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DE LAS AULAS DE LA TERCERA EDAD

I NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Duración de las actividades

Las actividades se desarrollarán entre el 1 de octubre y el 30 de junio. Los talleres se regirán por el calendario laboral-escolar, con sus festivos y fiestas locales, de las cuales las personas usuarias serán informadas en cada trimestre.

Con carácter general, los talleres tendrán la duración de un curso académico (octubre a junio). Dichos talleres se regirán por la normativa específica de enseñanza no reglada, por lo que ninguno de ellos tendrá como finalidad la obtención de un título o certificado con validez académica.

Se establece la posibilidad de organizar talleres monográficos con una duración limitada en función de la materia, rigiéndose por la presente normativa.

Artículo 2. Personas usuarias: Obligaciones y derechos.

Todo alumnado registrado como alumnos poseerán los mismos derechos de uso y disfrute de las instalaciones y medios materiales, en relación con la actividad en la que se inscriban.

Para propuestas o reclamaciones sobre espacios o programas enfocados a las Aulas de la Tercera Edad, tendrán que ser cursadas por Registro de entrada o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

Las personas usuarias deberán en todo momento cumplir la presente normativa, así como las normas que se pudieran establecer sobre la utilización de los Centros.

Todo el alumnado tendrá que guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro de los Centros y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades. Si hubiera incidencias se encargarán de ellas, en ausencia del personal de la Concejalía, los/as monitores y el personal de Conserjería.

Correrán a cargo del alumnado los materiales necesarios para la realización del curso.

En cualquier momento, se podrá solicitar al alumnado la presentación del carné correspondiente al programa para poder acceder al aula donde se realiza la actividad o participar en otras actividades programadas.

No se podrá acceder a las actividades, si no se está matriculado/a en ellas.

Artículo 3.- Apertura y mantenimiento de Grupos

Se establece un cupo mínimo de personas matriculadas para la puesta en marcha de la actividad en cada uno de los grupos, éste se establecerá en función del tipo de actividad y las características de las instalaciones, estableciéndose como norma general la marcada en cada licitación.

Los grupos que durante el curso acusen un descenso del número de alumnado por debajo del mínimo serán sometidos a estudio pudiéndose producir la suspensión de los mismos. Ante esta circunstancia se ofrecerá a la persona matriculada la posibilidad de una alternativa de actividad si la circunstancia lo permitiera.

La persona matriculada en alguna de las actividades que deje de asistir injustificadamente al 50% de las clases mensuales, podrá ser dada de baja de la misma. En el caso de que hubiese lista de espera, pasará la plaza a la lista de espera.

Art. 4: Horario de talleres

No se recuperarán días festivos ni horas de clase no asistidas por las personas inscritas, salvo en caso de ausencia del profesorado o causa específica marcada por el ayuntamiento.

No se admitirá la asistencia de alumnado fuera del horario en que tienen realizada la matrícula. No obstante, se podrá solicitar un cambio de grupo durante el curso, autorizándose desde la oficina de Aulas de la Tercera Edad siempre que hubiera plazas vacantes en el grupo al que se quiera asistir.

El alumnado no se podrá matricular en varios horarios del mismo taller. Artículo 5.- Normativa para la administración económica y cobranza

La inscripción a los talleres lleva consigo el abono de una cuota trimestral o anual, según se indique en el curso escolar correspondiente.

La cuota se abonará siempre por cada uno de los talleres en que el alumnado se inscriba, en los plazos que se marquen durante el curso. Estableciéndose un mínimo o un máximo de inscripción en talleres por parte del Ayuntamiento.

Será necesario el abono de la cuota de los talleres, según marque el Ayuntamiento. Una vez efectuado el pago, dicho resguardo se entregará en la oficina de las aulas de la Tercera Edad, garantizando así el derecho a la plaza solicitada. En ningún caso deberán realizar el pago antes de comprobar la admisión en el taller solicitado.

Nunca podrá realizarse el cobro en efectivo por parte de la Administración.

Las personas que aspiren a una plaza con recibos pendientes de cursos anteriores, podrán optar a la misma una vez abonado el recibo pendiente.

Durante el curso escolar, las personas matriculadas a una plaza que tengan recibos pendientes de pago, no podrán continuar el siguiente trimestre hasta que no paguen los atrasos.

Artículo 6.- Bajas y devoluciones

Si por cualquier motivo desean causar baja, deberán comunicarlo obligatoriamente en la "Oficina de Aulas de la Tercera Edad". La comunicación de baja deberá realizarse por escrito.

En ningún caso se devolverá el importe de la cuota de taller.

Solamente serán reintegradas las cuotas abonadas en el caso de haberse producido un cobro indebido.

II RESERVA Y OBTENCIÓN DE PLAZA

Artículo 7.- Reserva:

Todas las inscripciones a los talleres y/o cursos se realizarán directamente en la oficina del departamento de Aulas Tercera Edad. Estableciéndose como requisitos:

- Mayores de 65 años.



- Menores desde 60 años que no estén en activo laboral (justificado)
- Estar empadronado/a en Dénia.

La matriculación se realizará los días indicados por la Concejalía del mayor, en la oficina correspondiente. Será dicha Concejalía la que programe la forma y calendario de dicha matriculación.

Artículo 8.- Obtención:

Las personas que se inscriban en los talleres en los que el número de solicitudes no supere el de las plazas ofertadas obtendrán la plaza automáticamente siempre y cuando se alcance el número mínimo requerido para la puesta en marcha de la actividad.

En los casos en el que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, las personas no admitidas pasarán a formar parte de una lista de espera, en riguroso orden de inscripción, la cual se abrirá en los plazos marcados por la secretaría de Aulas Tercera Edad. En el caso de producirse vacantes en algún taller, se procederá a llamar a las personas inscritas en dichas listas de espera.

Las plazas obtenidas se consideran personales e intransferibles. III CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 9.- Calendario de inscripción

Únicamente podrán inscribirse en los talleres las personas mayores de 65 años y las menores desde 60 años que cumplan los requisitos anteriormente citados en el art. 7.

Durante el periodo de inscripción las personas usuarias deberán presentar su hoja de solicitud de inscripción en la Oficina de Aulas de la Tercera Edad, en los días y horarios establecidos. La solicitud deberá ir cumplimentada en su totalidad con los datos que en la misma se requieren.

Cada solicitante podrá matricular a otra persona, aportando autorización de la persona interesada y la documentación requerida y necesaria para la formalización.

Cada solicitante podrá presentar en primera instancia solicitud de inscripción para un máximo de dos actividades, debiendo tratarse de dos actividades distintas. No se podrán matricular a una misma asignatura dos veces.

La presentación de la solicitud de inscripción en cualquiera de los talleres suponen el conocimiento de las normas que rigen el proceso así como la aceptación de las cláusulas de funcionamiento de la presente normativa.

IV PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPONSABILIDAD

Art. 10.- Protección de datos y responsabilidad por robo o pérdida.

Se informará a las personas usuarias de que los datos reflejados en su solicitud se incorporarán a un fichero automatizado, del que es responsable el Ayuntamiento de Denia y podrán ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Denia podrá utilizar imágenes de forma atemporal en cualquier publicación o acción publicitaria, comprometiéndose la entidad a no hacer uso de las mismas fuera de los fines de promoción, difusión de actividades y publicitarios institucionales.

El Ayuntamiento de Denia queda eximido de toda responsabilidad que pueda acaecer por la participación en las actividades, como pérdida de objetos personales y robo.